--- Trelew,  de setiembre de 2010.-

--- AUTOS Y VISTOS: los presentes autos que vienen a la Alzada haber sido apelada por la actora a fs. 179 y por la demandada a fs. 184 la sentencia definitiva de fs. 174/178vta., recursos concedidos 183 y 185 respectivamente.----------

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del art. 262 Ley III Nº 5 (antes art. 259 del C.P.C.C.) -atento el informe de fs. 200-, corresponde declarar la deserción del recurso de fs. 184 interpuesto por la demandada.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**: DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 184, contra la sentencia definitiva de fs. 174/178vta.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Marcelo J. López Mesa (art. 7, Ley V - Nº 17, antes art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).------

--- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

REGISTRADA BAJO EL Nº 76 DEL AÑO 2010– SIC.- Conste.-

cg

JOSE PABLO DECALZI
SECRETARIO DE CAMARA